

Marzo de 2026 de un contrato hospitalario de cuatro vigilantes

Ejemplo real generado con el mismo motor que sirve a los clientes. El contrato y la plantilla son inventados. Va montado para que se vea lo que hace el servicio: compone el cuadrante validado y el control de TIP en el formato que se entrega, y avisa de lo que no conviene entregar sin corregir. Generado el 3 de septiembre de 2026.

Informe mensual del servicio

Contrato	Vigilancia del Hospital de día de Molina
Cliente	Servicio Murciano de Salud
Periodo	marzo de 2026 (cierre 2026-03-31)
Empresa adjudicataria	Seguridad Levante Vigilancia S.L.
Fecha del informe	2026-04-02

1. Resumen del mes

Personas adscritas	4
Turnos prestados	52
Horas de servicio	416
Sustituciones	2
Incidencias	4 (1 abierta)

2. Relación nominal del personal adscrito

Trabajador	Puesto	TIP válida hasta	Formación
Ana Ruiz Molina · 34871290H	Vigilante de seguridad	2030-01-15	2026: 20 h
Marta Nieto Peña · 51203984P	Vigilante de seguridad	2031-06-30	2026: 20 h
Luis Gómez Alba · 22984017K	Vigilante de seguridad	caducada el 2026-03-20	2026: 0 h
Rocío Peña Marín · 29457106D	Vigilante de seguridad	2032-04-12	En 2025 le faltan 10 horas presenciales de las 10

3. Sustituciones

Fecha	Titular	Sustituto	Motivo	Horas
-------	---------	-----------	--------	-------

2026-03-12	Ana Ruiz Molina	Rocío Peña Marín	Asuntos propios	8
2026-03-23	Marta Nieto Peña	Rocío Peña Marín	Baja médica	8

4. Incidencias del servicio

Fecha	Tipo	Descripción	Estado
2026-03-07	Control de accesos	Intento de acceso sin acreditación en puerta este, fuera de horario. Se identifica a la persona y se le indica el procedimiento.	Resuelta
2026-03-14	Medios técnicos	Torno de entrada bloqueado durante dos horas. Se avisa a mantenimiento y se controla el acceso manualmente.	Resuelta
2026-03-19	Medios técnicos	Cámara 4 del aparcamiento sin señal. Pendiente de sustitución por el instalador.	Abierta
2026-03-27	Emergencia	Activación de alarma de incendio en planta baja por falso positivo. Se verifica y se restablece.	Resuelta

5. Cumplimiento del convenio en el cuadrante

3 incidencias a corregir y 1 a revisar. El detalle va en el anexo de validación del cuadrante.

- **Día y medio ininterrumpido de descanso semanal** — 3 veces. Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015), art. 37.1.
- **Un fin de semana libre al mes** — 1 vez. Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030, art. 52.1.

6. Anexos

- Validación del cuadrante contra el convenio y el Estatuto.
- Informe nominal de formación permanente y habilitaciones.
- Calendario de vencimientos de TIP.

Antes de entregarlo, cotéjalo con tu pliego

Cada pliego pide lo suyo y este informe trae lo común. Comprueba si el tuyo exige además:

- ☐ Partes de servicio firmados o registro horario del periodo.
- ☐ Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con Hacienda.
- ☐ TC1 y TC2 del mes, o la acreditación equivalente.
- ☐ Relación de horas extraordinarias y su compensación.
- ☐ Acreditación de la formación específica del puesto, si el servicio la exige.
- ☐ Libro de novedades o su extracto.
- ☐ Plan de sustituciones y tiempos de respuesta comprometidos.
- ☐ Indicadores de calidad o penalizaciones pactadas en el contrato.

Este informe recoge lo que nos has dado, comprobado contra el convenio y el Estatuto. No sustituye al registro horario ni a lo que tu pliego pida por encima de esto.

Validación del cuadrante

4 personas · 52 turnos · 4 incidencias

Persona	Turnos	Horas	De ellas nocturnas	Incidencias
Ana Ruiz Molina (nocturno)	16	128	128	2
Luis Gómez Alba	13	104	0	2
Marta Nieto Peña	15	120	0	0
Rocío Peña Marín	8	64	0	0

Lo que hay que corregir (3)

- **Ana Ruiz Molina · 2 veces** — En la semana del 2026-03-02, el descanso seguido más largo es de 18 h, y el mínimo es de 36 (día y medio). Se puede acumular hasta catorce días, así que mira también la semana anterior.
- Días: 2026-03-02, 2026-03-09.
- Día y medio ininterrumpido de descanso semanal. Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015), art. 37.1.
- **Luis Gómez Alba · 2026-03-02** — En la semana del 2026-03-02, el descanso seguido más largo es de 16 h, y el mínimo es de 36 (día y medio). Se puede acumular hasta catorce días, así que mira también la semana anterior.
- Día y medio ininterrumpido de descanso semanal. Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015), art. 37.1.

Lo que conviene revisar (1)

- **Luis Gómez Alba · 2026-03** — No le queda ningún fin de semana completo libre en 2026-03.
- Un fin de semana libre al mes. Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030, art. 52.1.

Por qué trece horas y no doce

Entre la jornada terminada y el inicio de la siguiente, deberá mediar un mínimo de trece horas, salvo en los casos siguientes: a) por especial urgencia o perentoria necesidad y b) en el trabajo a turnos.

El Estatuto pide doce (art. 34.3) y el convenio sube a trece. Un cuadrante con doce horas y media pasa cualquier comprobación genérica y rompe el convenio. Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030, art. 52.1.

Advertencias

- Si por razones técnicas, organizativas o de producción no se completa la jornada mensual, se compensa en los dos meses siguientes (convenio, art. 52.1). Un mes corto no es por sí solo un incumplimiento.
- Cuando la jornada diaria continuada excede de seis horas hay que dar al menos quince minutos de descanso (Estatuto, art. 34.4). Eso no se ve en un cuadrante de horas de entrada y salida: compruébalo tú.
- El convenio exige registro diario con hora de inicio, hora de fin, horas efectivas descontadas las pausas y firma, y prohíbe expresamente registrar y firmar la entrada y la salida a la vez. El cuadrante no es el registro horario.
- Se ha comprobado contra el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030, vigente hasta el 31 de diciembre de 2030. Si se firma otro antes, esta comprobación deja de valer.

Esto comprueba el cuadrante contra los artículos citados. No comprueba el registro horario real, ni los pactos de empresa que pueden cambiar alguna de estas reglas.

Informe nominal de formación permanente y habilitaciones

Fecha del informe: 2026-03-31 · Plantilla revisada: 4

TIP caducadas	1
TIP que vencen pronto	0
Sin la formación de 2025	1
Con la de 2026 pendiente	2
Exponen a sanción hoy	2

Detalle por trabajador

Ana Ruiz Molina — 34871290H

Vigilante de seguridad · 84 meses en la empresa

- **TIP:** válida hasta el 2030-01-15.
- **Formación 2025:** 20 h, de ellas 12 presenciales. Cumple.
- **Formación 2026:** 20 h, de ellas 10 presenciales. Cumple.

Marta Nieto Peña — 51203984P

Vigilante de seguridad · 110 meses en la empresa

- **TIP:** válida hasta el 2031-06-30.
- **Formación 2025:** 20 h, de ellas 12 presenciales. Cumple.
- **Formación 2026:** 20 h, de ellas 11 presenciales. Cumple.

Luis Gómez Alba — 22984017K

Vigilante de seguridad · 121 meses en la empresa

- **TIP:**
caducada el 2026-03-20
, hace 11 días.
- **Formación 2025:** 20 h, de ellas 14 presenciales. Cumple.
- **Formación 2026:** todavía no le consta ningún curso. Le faltan 20 h, 10 de ellas presenciales, antes del 31 de diciembre.
- **Infraacción muy grave**
— Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, art. 57.1.b. La TIP caducó el 2026-03-20 y con ella deja de poder acreditar su condición. Sanción de 30.001 a 600.000 €, art. 61.1.a.

Rocío Peña Marín — 29457106D

Vigilante de seguridad · 90 meses en la empresa

- **TIP:** válida hasta el 2032-04-12.
- **Formación 2025:** 20 h, de ellas 0 presenciales.
En 2025 le faltan 10 horas presenciales de las 10.

- **Formación 2026:** todavía no le consta ningún curso. Le faltan 20 h, 10 de ellas presenciales, antes del 31 de diciembre.
- **Infraacción grave**
— Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, art. 57.2.h. En 2025 le faltan 10 horas presenciales de las 10, y lleva 90 meses en la empresa. Sanción de 3.001 a 30.000 €, art. 61.2.a.

Normativa aplicada

- TIP: validez de 10 años desde la expedición — Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, art. 14.2.
- Formación permanente: mínimo 20 horas lectivas y al menos un curso al año — Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, Reglamento de Seguridad Privada, art. 57.2.
- Al menos el 50 % presencial — Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, art. 7.
- La formación específica del anexo IV computa como horas de la permanente — Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, art. 8.

Advertencias

- Criterio aplicado al año cerrado: se exige el curso de 2025 a quien ya estuviera en la empresa ese año. El año en curso se cuenta aparte porque todavía se puede cumplir.
- Los avisos a 90, 60 y 30 días son criterio nuestro, no plazo legal. La solicitud no tiene garantía de resolución rápida: la regla general del Reglamento de Seguridad Privada es que, si no recae resolución expresa en tres meses, la solicitud se entiende desestimada. Por eso el primer aviso se da con noventa días.

Este informe no es asesoramiento jurídico. Recoge lo que dicen los artículos citados aplicados a los datos que nos has dado, para que lo revise y lo firme quien tiene la competencia.

Vencimientos de TIP

A 2026-03-31. Ordenados por lo que queda.

Trabajador	Caduca	Faltan	Aviso
Luis Gómez Alba	2026-03-20	caducada hace 11 d	vencida
Ana Ruiz Molina	2030-01-15	1386 d	—
Marta Nieto Peña	2031-06-30	1917 d	—
Rocío Peña Marín	2032-04-12	2204 d	—

Los escalones de aviso (90, 60 y 30 días) son criterio nuestro, no plazo legal. La solicitud no tiene garantía de resolución rápida: la regla general del Reglamento de Seguridad Privada es que, si no recae resolución expresa en tres meses, la solicitud se entiende desestimada. Por eso el primer aviso se da con noventa días.

ADVERTENCIAS

Advertencias

- El cuadrante tiene 3 incidencias contra el convenio. Va en el informe porque el pliego suele penalizar justo eso, pero mejor corregirlo antes de entregar.
- 2 personas exponen a sanción por TIP o formación. Entregar el informe con eso dentro es documentar tu propio incumplimiento: arréglalo primero.
- Cada pliego pide lo suyo. Al final del informe va una lista para cotejarla con el tuyo: lo que pida de más, añádelo.

De dónde sale cada cosa

Cada afirmación con su norma, su artículo y el enlace a la fuente oficial. La firma y la responsabilidad son de quien presenta el documento.

Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015), art. 37.1

Los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo semanal, acumulable por periodos de hasta catorce días, de día y medio ininterrumpido que, como regla general, comprenderá la tarde del sábado o, en su caso, la mañana del lunes y el día completo del domingo.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430>

Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030, art. 52.1

Con el fin de conciliar la vida laboral y familiar, las empresas facilitarán a las personas trabajadoras la libranza de al menos un fin de semana al mes —sábado y domingo— (doce fines de semana), salvo cuando la persona se adscriba voluntariamente, haya sido contratada expresamente para esos días, esté en un sistema pactado de rotación distinto, o el cliente requiera excepcionalmente un incremento imprevisto de plantilla.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2026-8569

Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, art. 14.2

La tarjeta de identidad profesional incluirá las habilitaciones para las que el titular se encuentre autorizado. Tendrá un período de validez de diez años, a contar desde la fecha de su expedición.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-3172>

Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, Reglamento de Seguridad Privada, art. 57.1

Las empresas de seguridad, a través de los centros de formación autorizados, garantizarán la organización y asistencia de su personal de seguridad privada a cursos de actualización en las materias que hayan experimentado modificación o evolución sustancial, o en aquellas que resulte conveniente una mayor especialización.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-608>

Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, Reglamento de Seguridad Privada, art. 57.2

Para los vigilantes de seguridad, los cursos de actualización o especialización tendrán una duración, como mínimo, de veinte horas lectivas; cada vigilante deberá cursar al menos uno por año.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-608>

Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, art. 7

Los cursos tendrán una duración, como mínimo, de veinte horas lectivas anuales, con un porcentaje de, al menos, el cincuenta por ciento de formación presencial.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-3172>

Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, art. 57.1.b

La contratación o utilización, en servicios de seguridad privada, de personas que carezcan de la habilitación o acreditación correspondiente.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-3649>

Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, art. 57.2.h

La utilización, en el desempeño de funciones de seguridad privada, de personal de seguridad privada, con una antigüedad mínima de un año en la empresa, que no haya realizado los correspondientes cursos de actualización o especialización, no los haya superado, o no los haya realizado con la periodicidad que reglamentariamente se determine.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-3649>

